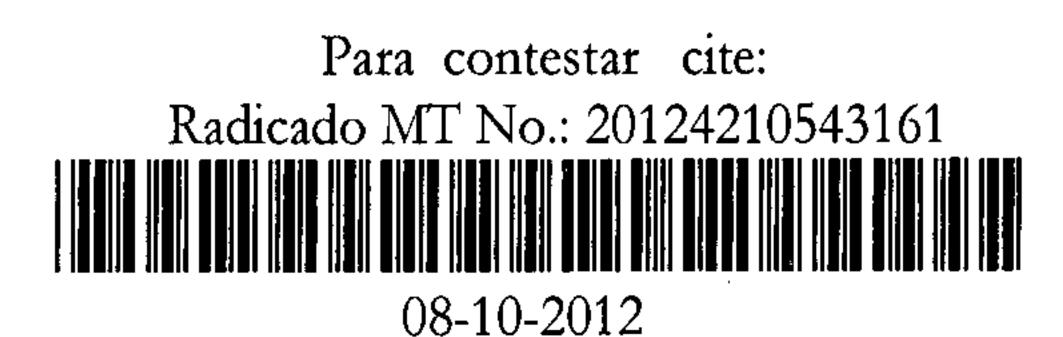


Ministerio de Transporte República de Colombia NIT. 899.999.055-4







Bogotá D.C, 08-10-2012

Señores REPRESENTANTES LEGALES ORGANISMOS DE TRÁNSITO Ciudad

Asunto:

Cumplimiento Resolución 20123500017455 del 24 de Septiembre de 2012 de la

Superintendencia de la Economía Solidaria

Conforme a lo señalado en el oficio radicado bajo el número No.2012321-0696602 del 27 de Septiembre de 2012, suscrito por el doctor Enrique Valencia Montoya, Superintendente de la Economía Solidaria, mediante Resolución 20123500017455 del 24 de septiembre de 2012, dicha Superintendencia ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la organización FONDO DE EMPLEADOS DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (FEDIANCOL) identificada con el NIT 800-195-145-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, en la dirección carrera 6 N° 15-32, oficina 2A, designó, en calidad de agente especial al doctor LUIS ANTONIO ROJAS NIEVES, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.489.308, en calidad de representa legal de la intervenida y como revisor fiscal al doctor CARLOS ALBERTO CAYCEDO ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.221.584

Teniendo en cuenta lo anterior y lo señalado en la comunicación de la Superintendencia, de manera atenta me permito solicitarles dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el oficio en referencia, el cual textualmente indica:

- Realizar la inscripción de la medida de toma de posesión en el registro de automotores correspondiente o en el registro único nacional de tránsito.
- Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los vehículos de la intervenida;
- Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los vehículos de la institución intervenida a solicitud unilateral del agente especial mediante oficio;
- Abstenerse de cancelar los gravámenes constituidos sobre vehículos a favor de la institución intervenida, cuya mutación este sujeta a registro, salvo expresa autorización del agente especial; y para que se abstenga de registrar cualquier acto que afecte el dominio de vehículos de propiedad de la intervenida a menos que dicho acto haya sido realizado por la persona mencionada.

018000112042